

ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BATERIA DE OVERLEASE, S.A.  
Oferta RELAX para vehículos ZOE

Contrato de arrendamiento, gestión y servicios nº y sucesivos si los hubiese (detallados en el Anexo II de las Condiciones Particulares), celebrado entre OVERLEASE, S.A. y .

Para hacer constar que:

- El arrendatario ha optado por la Oferta Relax, y en consecuencia, el presente arrendamiento se pacta con un **kilometraje ilimitado**.
- Como consecuencia de dicha opción, las condiciones generales del alquiler de la batería, a que este documento se anexa, serán modificadas de la forma siguiente:

**PRIMERO:** Se modifica la redacción del artículo 2 de las Condiciones Generales, para hacer constar que el kilometraje contratado es ilimitado.

**SEGUNDO:** Se deroga el artículo 4.1 de las Condiciones Generales, "Ajuste del kilometraje contratado" el cual quedará sin efecto ni valor alguno.

**TERCERO:** Se modifica la redacción del artículo 12.1.3 de las Condiciones Generales, que quedará redactado como sigue:

**12.1.3** Al haber optado por la Oferta Relax, al finalizar el contrato de arrendamiento, no habrá ninguna facturación ni retrocesión, en función del número de kilómetros recorridos por el vehículo, al ser el kilometraje contratado, ilimitado.

Este anexo no supone más modificación del contrato al que el mismo se incorpora, que las que en él se pactan, manteniéndose invariables el resto de condiciones, que las partes dan por reproducidas.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato en            hojas y en            ejemplares.

En a de de

El/los Arrendatario/s

El/los Fiador/es

El Arrendador  
OVERLEASE, S.A.  
P.P.

Ref.: BATANEZOE